

Referencia:	2022/00000008B
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 3 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 10.02.2022

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 10.02.2022, se actuó lo siguiente respecto del punto **3.- REVISIÓN INFORME TÉCNICO Y ACUERDO MESA DE FECHA 28.012.2021. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “PISTA DE ATLETISMO Y EDIFICACIÓN ANEXA EN CORRALEJO”. T.M. LA OLIVA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0049/21 (EXPTE. TAO 2021/00012777R). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Secretario de la Mesa de Contratación, advierte en relación al lote nº 2, que en el acuerdo de fecha 28.12.2021 se acordó aplicar el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se tiene por retirada la oferta de la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., debido a que no acredita la solvencia técnica de conformidad con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato, sin que se hubiera dado plazo para subsanar.

Una vez analizado el procedimiento y detectado el error en relación al lote nº 2, al no dar el correspondiente plazo de subsanación a la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 28.12.2021 en relación al lote nº 2.

2º.- Conceder un plazo de **tres días hábiles** al licitador ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L. para que acredite la experiencia del técnico responsable de la ejecución del contrato en trabajos de coordinación de seguridad y salud, como máximo en los últimos cinco años de uno o más proyectos de obras de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.